

ACTA NÚMERO DIECISIETE- DOS MIL DIECISÉIS: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del trece de abril del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezco, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Adjuntos: Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitud de Presidencia.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitud de Presidencia.

El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Plan de Contingencia de ANDA para el Suministro de Agua Potable en el Área Metropolitana de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República, establece que es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce del derecho a la salud, derecho en el cual se encuentra integrado el derecho de las personas a tener acceso a agua potable que sea apta para su consumo, así como para el desarrollo de las diversas actividades económicas, industriales, culturales y comerciales, entre otras, que realiza el ser humano.
- II. Que en concordancia con la disposición constitucional previamente citada, el artículo 1 de la Ley de la ANDA, establece la creación de esta entidad como una institución autónoma de servicio público, cuyo objeto es, según lo dispuesto en el artículo 2 de esa misma ley, el de "...proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de 'Acueductos' y 'Alcantarillados', mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes..."; es decir que la razón de ser de la ANDA es la prestación de

los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario a la población, con la calidad, cantidad y continuidad que la población demanda.

- III. Que por lo anterior y en vista de la problemática que presenta el abastecimiento del agua potable para el Área Metropolitana de San Salvador, la cual comenzó agudizarse a partir del año 2015, el Director Técnico, presentó a la Junta de Gobierno informe sobre la situación actual del monitoreo de pozos y manantiales captados por la ANDA, asimismo el detalle de las áreas críticas para suministrar el vital líquido; dicho informe fue recibido por la Junta de Gobierno según consta en el acuerdo número 4.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 16, celebrada el día 07 de abril de 2016, en el que además se le instruyó al Director Técnico que tomara las acciones necesarias para atender la disminución del suministro de agua potable, o al menos, mitigar los efectos de tal disminución, y al mismo tiempo planeara y priorizara las soluciones a la problemática.
- IV. Que debido a la crisis de abastecimiento de agua potable en diferentes zonas del Gran San Salvador y a lo ordenado mediante el acuerdo detallado en el considerando anterior; ha provocado que la ANDA elabore un Plan de Contingencia, con el objeto de incrementar la producción de agua y abastecer a los sectores identificados como críticos, tales como: San Martín, Tonacatepeque, San Marcos, Ilopango y San Jacinto; dicho plan contempla un diagnóstico de la situación actual por la que atraviesa la ANDA específicamente en la zona del Área Metropolitana de San Salvador y las acciones a tomar con el fin de mejorar los efectos de las bajas producciones que se han obtenido en los últimos años, crisis que se considera que se ha agudizado en vista que la Planta Potabilizadora Las Pavas, ha reducido su producción debido a que los equipos de bombeo han sobrepasado su vida útil, sin obviar la realidad de cuatro años continuos de lluvia por debajo del promedio normal, la expansión de la urbanización que impermeabiliza más áreas de terrenos incluyendo las zonas de recarga hídrica, así como el aumento de la demanda de aprovisionamiento de agua, factores con lo cual se empeora el problema. Además, de una evidente reducción en los niveles freáticos de los acuíferos que abastecen el Área Metropolitana de San Salvador; por otro lado los pronósticos climáticos para este año indican que el inicio de la época lluviosa será tardíamente y en el primer trimestre probablemente será deficitario. La recuperación del nivel del acuífero subterráneo o manto freático es gradual y depende de múltiples factores y no recuperará su nivel a corto plazo, aunque en este invierno llueva copiosamente.
- V. Que para atenuar la situación actual, la ANDA propone un Plan de Contingencia el cual incluye un diagnóstico de la situación actual, las medidas y las acciones que se pretenden implementar a corto, mediano y largo plazo y un cronograma de actividades a realizarse, plan que se ha hecho del conocimiento de la Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia de la República, siendo necesaria su implementación de forma inmediata, estableciendo un monto a invertir por la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (\$3,530,000.00), el cual será financiado con recursos propios, y ejecutado en un plazo de 3 meses, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	ACTIVIDADES	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	Perforación de 2 pozos profundos en Guluchapa y equipamiento	2	\$ 450,000	\$ 900,000
2	Sectorización de la zona de Miralvalle, San Antonio Abad, Centroamérica y Universitaria, para ahorrar 100 l/s que se están tomando del Sistema Zona Norte	1	\$ 350,000	\$ 350,000
3	Equipo de rebombeo de Tanque Ciprés	1	\$ 20,000	\$ 20,000
4	Perforación de dos pozos y su incorporación en Opico Zona Norte	2	\$ 475,000	\$ 950,000
5	Adquisición de equipos de equipo de rebombeo para Estación San Lorenzo, Zona Norte	1	\$ 750,000	\$ 750,000
6	Adquisición de pipas de 20 m3	6	\$ 80,000	\$ 480,000
7	Alquiler de pipas de 40 m3	10	\$ 8,000	\$ 80,000
			GRAN TOTAL	\$ 3,530,000

Lo anterior, para implementar medidas urgentes para el abastecimiento y provisión de agua en las zonas y comunidades que presentan graves problemas de abastecimiento de acuerdo al diagnóstico de la ANDA, así como tomar medidas urgentes para reducir el consumo innecesario de agua potable.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Aprobar el Plan de Contingencia de ANDA para el Suministro de Agua Potable en el Área Metropolitana de San Salvador, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezco, dio por terminada la sesión, siendo las quince horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO